

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6215 GIJÓN

Edicto

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Letrado Judicial de Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 69/2014 se ha dictado en el día de la fecha Auto de Conclusión de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Argallu, S.L.L. con CIF B-33851973, cuyo domicilio es en c/ Río Eo nº 17 Gijón.

Declarar la conclusión del concurso Voluntario Abreviado 69/2014, en el que figuraba como concursada Argallu S.L.L. con CIF B33851973 al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado, ni de terceros responsables con lo que satisfacer a los acreedores concursales y parte de los acreedores contra la masa, de conformidad con el artículo 176 bis 4 de la Ley Concursal.

Gijón, 4 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Álvarez Turanzas.

ID: A190007605-1